



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **186**, literalmente dice:

Estudio de detalle para subsanación de errores cartográficos del PEPRÍ Albaicín en calle San Luis, 45 y Placeta de Luque nº 3. (Expte. 3.557/2017). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.557/2017 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle para subsanación de errores cartográficos del PEPRÍ Albaicín en calle San Luis nº 45 y Placeta de Luque, 3 – Rfa. Cat. 7658507VG4175H0001BX y 7658508VG4175H0001YX-, tramitado a instancia de Don Manuel Manjarrés García.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 7 de mayo de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle, que tiene como objetivo subsanación de errores cartográficos detectados en el documento del PEPRÍ Albaicín en las parcelas situadas en calle San Luis nº 45 y Placeta de Luque nº 3 – Rfa. Cat. 7658507VG4175H0001BX y 7658508VG4175H0001YX-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de fecha 9-03-2018, y anuncio aparecido en el diario “Granada Hoy” de 13-04-2018.

2º.- De conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2018, tomó conocimiento del Estudio de Detalle sin presentar alegaciones al mismo.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

4º.- Previa solicitud, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, acordó informar favorablemente la actuación prevista en el Estudio de Detalle, “.../... en lo relativo a la modificación de la línea de separación entre las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle (7658507VG4175H0001BX y 7658508VG4175H0001YX) .../...”, indicando a continuación, que el informe favorable, no ampara la definición volumétrica y de distribución de la edificación de la parcela que se promueve.

5º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

6º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de

Página 1 de 3

Código seguro de verificación: **7SA8ABAQBBQ10PL4QGE5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

12-06-2018 09:36:25

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejala/Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr./Sra.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 7 de mayo, conformada por el Concejal Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para subsanación de errores cartográficos del PEPRI Albaicín en calle San Luis nº 45 y Placeta de Luque, 3 -Rfa. Cat. 7658507VG4175H0001BX y 7658508VG4175H0001YX-, exclusivamente en cuanto a los parámetros que afectan a la modificación de la línea de separación entre ambas parcelas, no amparándose la definición volumétrica y de distribución de la edificación.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan, dándose traslado a la Dirección General de Licencias para que surta efectos en el expediente nº 7154/2016.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **7SA8ABAQBBQ10PL4QGE5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

12-06-2018 09:36:25

Contiene 1 firma
digital

